



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:  
2'50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1956

Sábado 19 de mayo

Número 113

### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

#### ORDEN

Ilmos. Sres.: La importancia de la ayuda que a la labor del Patronato Nacional de Información y Educación Popular vienen prestando algunas autoridades, entidades y corporaciones provinciales, aconsejan ajustar estas colaboraciones a una norma general de organización que, sin caer en una reglamentación uniforme dé la que por diversidad de características de las provincias españolas conviene apartarse, permita el encauzamiento y coordinación necesarios para su mayor rendimiento. A tal fin, la experiencia de los festivales de Sevilla, Santander y Asturias aconseja recoger el ejemplo de esta última, donde ya vienen funcionando, con positivo resultado, un Patronato Provincial, y aplicar este ejemplo a las demás provincias en que se realicen festivales populares con una unidad de criterio en su constitución y fines—sin perjuicio de la estructuración particular de cada uno en orden a las particularidades de las respectivas provincias—que garanticen unas condiciones mínimas, tanto en lo económico como en lo artístico y cultural, indispensable para la permanencia y eficacia de la función.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º En aquellas pro-

vincias donde las circunstancias lo aconsejen y hayan de realizarse festivales populares o cualquiera otras manifestaciones culturales de esta índole, se constituirán Patronatos Provinciales de Información y Educación Popular.

Art. 2.º Los Patronatos a que se refiere el artículo anterior tendrán como fin reunir y coordinar las distintas colaboraciones y aportaciones provinciales y locales y coadyuvar en la labor ejecutiva encomendada a la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Información y Educación Popular para el más eficaz cumplimiento de la misión de éste.

Art. 3.º Los Patronatos Provinciales estarán presididos por el Gobernador Civil, Jefe provincial del Movimiento, y formarán parte de los mismos: el Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo, como Vicepresidente; el Secretario de la Delegación Provincial de este Departamento, que lo será del Patronato, y como Vocales, el Alcalde de la capital de la provincia, el Presidente de la Diputación, el Interventor de la Delegación de Hacienda respectiva y quienes tanto en representación de Organismos o entidades como por su conocimiento o circunstancias personales se estime conveniente en cada caso y sean designados por Orden ministerial.

Art. 4.º Para su actuación, los Patronatos Provinciales podrán

constituir una Comisión Permanente, presidida por el Vicepresidente del Patronato, formada además por tres Vocales que el Pleno designe y actuando de Secretario el de aquél.

Asumirá la dirección de los festivales el Vicepresidente del Patronato y Presidente de su Comisión Permanente.

Ar. 5.º Los Patronatos Provinciales en su organización y funcionamiento, se ajustarán a las normas de la presente Orden, resoluciones ministeriales, directrices que dicte el Pleno del Patronato Nacional de Información y Educación Popular y a las instrucciones que le transmita la Comisión Permanente de este Organismo.

Art. 6.º Por el Ministerio de Información y Turismo se adoptarán las disposiciones oportunas para la ejecución de esta Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1956.—Arias Salgado.—Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

(Del «B. O. del E.» número 137).

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Dirección General de Trabajo

Aclarando la Orden de 23 de marzo de 1956 que establecía nuevos salarios bases y plus especial en determinadas actividades.

Ilmos. Sres.: En la Orden de 23

de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo), por la que se establecen los nuevos salarios base y un plus especial en las actividades que en la misma se relacionan, se ha omitido en el artículo primero, apartado b) al referirse a las de Agua, Gas y Electricidad, determinar el nuevo salario base del personal técnico (cuarta categoría) en zona especial y el de aquellas categorías profesionales en que se den las circunstancias que prevé la Orden de 20 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero), cuyo plus de carestía de vida quedó fijado en un 25 por 100.

Por otra parte, interesa dejar bien sentado que el plus especial de la Orden de 23 de marzo debe computarse en las gratificaciones de carácter permanente establecidas para dichas actividades por Ordenes de 1 y 27 de marzo de 1953.

En su virtud, y en el ejercicio de las funciones atribuidas en la Orden de 23 de marzo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Que los nuevos salarios base del personal a que se refiere la Orden de 20 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de enero) serán los de las tablas aprobadas para las Ramas de Agua, Gas y Electricidad por Ordenes de 27 de noviembre de 1953 «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), incrementados en un 25 por 100.

Segundo. Que el plus especial de la Orden de 23 de marzo se computará en el cálculo de las gratificaciones permanentes establecidas en favor del personal de las tres citadas ramas por Orden de 1 y 27 de marzo de 1953.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1956.—  
El Director general, José María Revuelta Prieto.

Ilmos. Sres. Delegados de Trabajo de España.

(Del «B. O. del E.» número 137.)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Circular número 2.604

*Precios de la carne congelada*

Los precios máximos que podrán aplicarse en la venta de la carne congelada, que se expende en los Establecimientos reseñados al final, son los siguientes:

Carne de primera clase sin hueso, 29'50 pesetas kilo.

Id. de segunda, 20'00.

Id. de tercera, 12'00.

*Carnicerías que despachan carne congelada*

Puesto Regulador del Mercado Norte.

Carnicería de D. Fortunato Gutunato Gutiérrez, puesto número 32, Mercado Norte.

Puesto Regulador del Mercado Sur.

Carnicería de D. Florencio Alonso, puesto número 21, Mercado Sur.

Carnicería de D. Francisco Fontañeda, Molinillo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 16 de mayo de 1956.—  
El Gobernador Civil interino, Casto Pérez de Arévalo.

## Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Burgos

De interés para labradores y almacenistas de abonos

Considerando lo avanzado de la fecha en la distribución de abonos de primavera, esta Jefatura participa a los agricultores que tengan en su poder adjudicaciones de abono a préstamo, pendientes de retirar, que la Superioridad ha dispuesto dar por finalizada la entrega de los mismos el día 25 del actual, fecha en la que quedan canceladas la totalidad de las órdenes giradas contra existencias en poder de los almace-

nistas colaboradores con este Servicio Nacional del Trigo.

Burgos, 14 de mayo de 1956.—  
El Jefe provincial, Eugenio Peña.

## Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el día 24 del presente mes de mayo, a las once de la mañana, la venta en pública subasta de varios lotes de productos intervenidos. El detalle de la misma puede verse en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

## Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

D. Rómulo Martí, Juez Municipal del número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento, seguido a instancia del Procurador D.<sup>a</sup> Concepción Alvarez Omaña, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María Luisa Villanueva Miegimolle, contra D. Emiliano Sáez, doña Julia Varona y D. José Gil Fernández, a fin de resolver el contrato de arrendamiento del piso 1.<sup>o</sup>, izquierda, de la casa número 8 de la calle de Huerto del Rey, de esta ciudad, en cuyo procedimiento se tiene acordado emplazar a los herederos que se crean con derecho a continuar en el arrendamiento respecto del demandado D. Emiliano Sáez, fallecido en Barbadillo del Mercado, a fin de que en término de seis días se personen en autos a contestar a la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento sin más citarles.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a mencionados herederos de D. Emilio Sáez, se expide el presente en Bur-

gos, a 14 de mayo de 1956.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gu-tierrez.

D. César Robledo Minayo, Magis-trada-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Bur-gos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Mario Urién González, de Bur-gos, contra D. Angel Rodríguez Espartero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valuados, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del demandado.

Una motocicleta marca «Guzzi Hispania», con motor número 22.616, de 65 c/c, sin matricular, valuada en 5.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 6 de junio próximo, en Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a la calidad de un tercero, y que la motocicleta se halla en depósito en poder de don Casimiro Urien, pudiendo ser examinada durante días y horas hábiles en su taller, sito en la calle Fernán González, número 16, de Burgos.

Dado en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, César Robledo.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adop-tados por la Comisión Muni-cipal Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de mayo de 1956.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florenti-no R. Díaz Reig, Alcalde Presiden-te, asistiendo D. Fernando Dancau-

sa de Miguel, D. Eduardo Conde Merino, D. Carlos Plaza Barrio, D. Mariano Pérez López y D. Emilio Villalaín Rodero, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación, y D. Angel Lorenzo Polaino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptán-dose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 4 del actual.

### DICTAMENES

#### Arbitrios

2. Conceder a la S. L. Frío Industrial Burgalés, el concierto para pago del impuesto sobre Consumo de Lujo, por introducción y venta en este término municipal de botellas de gaseosas marca «La Casera».

#### Gobierno

3. Facultar a la Comisión de Gobierno para efectuar diversos gastos a fin de adquirir prendas de vestuario de diverso personal, para las festividades del Corpus, Curpillos y San Pedro y San Pablo.

4. Contribuir con 5.000 pesetas, a la suscripción abierta para edificar el nuevo Colegio Español de Roma, que se ofrecerá a Su Santidad Pío XII.

#### Hacienda

5. Aprobar las condiciones que regirán en la subasta de terrenos para barracas y espectáculos en las próximas ferias y fiestas.

6. Apróbar el acta de subasta de los puestos señalados en la vía pública para la venta de helados, adjudicándose a D. Julio Gómez Ortiz, D. Julián Ruiz, D. Jesús Pardo, D. José Villaplana, doña Aurora Delgado y D. Pedro Ruiz.

7-8. Aprobar las cuentas de los Mercados de Abastos de las zonas Norte y Sur, correspondientes al mes pasado, que ascienden a pesetas, 27.193'30 y 14.937'70 respectivamente.

#### Personal

9. Adquirir diversas prendas de vestuario para el personal de distintos Servicios, por importe de 9.700 pesetas.

#### Servicios

10. Conceder una gratificación de 300 pesetas anuales, a D. Juan Manuel Torres Arce, por servicios de encendido y apagado del alumbrado público del barrio Huelgas.

11. Aprobar la 1.ª certificación de las obras de instalación de alumbrado en la zona de San Pablo, a favor de D. César Battaner, por importe de 225.957,79 pesetas.

#### Urgencia

Incluir en el orden del día, y aprobar un dictamen de la Comisión de Obras proponiendo se autorice a D. Emilio Arroyo Alcalde, para construir un edificio de viviendas de renta limitada en el número 1 de la calle de San Julián.

#### Cuentas

Aprobar varias por distintas Comisiones.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada de diversos partes y documentos.

Agraceder a la Peña Cidiana y a D. Franco Pérez, los donativos entregados al Hospital de San Juan.

Agradecer los ejemplares que, de diversas publicaciones suyas, envían los Rvdos. Sres. D. Luciano Huidobro y Serna y D. Demetrio Mansilla, y felicitarles por tan documentados trabajos de investigación.

Se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos.

Burgos, 14 de mayo de 1956.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino R. Díaz Reig.

#### Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para la mejora y acondicionamiento de la traída de aguas, se hallará expuesto dicho documento en

la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Pradoluengo, 16 de mayo de 1956.—El Alcalde, Daniel Arribas.

#### **Alcaldía de Baños de Valdearados**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 del texto articulado y refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.

Baños de Valdearados, 14 de mayo de 1956.—El Alcalde, Félix Martínez.

#### **Alcaldía de Hontoria del Pinar**

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de los corrientes, prestó su aprobación a los proyectos, planos y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, para realizar por concurso-subasta las obras de construcción en esta localidad de una Caseta transformadora, por un importe total, según el presupuesto de las obras, de pesetas 12.769'45, cuyos proyectos citados, redactados por el Arquitecto D. Marcoss Rico Santamaría, obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y conforme a los preceptos del artículo 24 de Contratación de las

Corporaciones Locales, se exponen al público los referidos pliegos de condiciones, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que procedan, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no serán admitidas más que las señaladas en el párrafo 3.º del citado artículo.

Hontoria del Pinar, 16 de mayo de 1956.—El Alcalde, Eutiquio Sanz.

#### **Alcaldía de Pradoluengo**

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación y el 312 de la Ley Refundida del Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento Pleno de esta villa, tiene aprobado el pliego de condiciones para mejora y acondicionamiento de abastecimiento de aguas de esta villa, el que ha de servir de base a la adjudicación mediante subasta pública de dichas obras.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pradoluengo, 15 de mayo de 1956.—El Alcalde, Daniel Arribas.

#### **Alcaldía de Junta de Río de Losa**

Instruidos suplementos de créditos con y sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyos detalles constan en ellos, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Junta de Río de Losa, 14 de mayo de 1956.—El Alcalde, Valeriano Cámara.

### **Anuncios Particulares**

#### **Alcaldía de Pradoluengo**

Se anuncia la subasta de obras

para la mejora y acondicionamiento del abastecimiento de aguas de esta villa, bajo las condiciones siguientes:

Precio de contrata: 94.431'25 pesetas.

Presentación de plicas: Durante veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial».

Apertura: A las doce de la mañana del día siguiente.

Fianzas: Provisional, 2 por 100 del tipo; definitiva, 4 por 100 de la adjudicación.

Modelo de proposición y demás condiciones, las unidas al pliego respectivo.

Pradoluengo, 16 de mayo de 1956.—El Alcalde, Daniel Arribas.

#### **Junta vecinal de Leva de Valdeporres**

A los diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, a las doce de la mañana, la subasta de pastos por cinco años, para 59 cabezas de ganado lanar, en la tasación de 944 pesetas, en el monte de este pueblo denominado «Soto y Linares», número 507.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones para esta clase de aprovechamientos, en la casa concejo de este pueblo.

Leva de Valdeporres, 16 de mayo de 1956.—El Presidente, Atilano Fuente.

#### **Anuncio de subasta**

El día 23 del corriente, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de Villanueva de los Montes la subasta de pastos del monte «Cornillos», para 31 cabezas de ganado lanar, dos vacunos y siete mayor, bajo la tasación de 1.216 pesetas anuales, por un quinquenio.

Villanueva de los Montes, 17 de mayo de 1956.—El Presidente, Juan Martínez